

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLINICA CRONO GLOBAL ESTHETIC Y UGT SERVICIOS PÚBLICOS CANARIAS

En la ciudad de Las Palmas de G.C., a 12 de diciembre de 2024.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco Javier Bautista Yanes** mayor de edad, con NIF 43821088Q, en representación de la central sindical **UGT SERVICIOS PÚBLICOS CANARIAS**, con CIF G-78085149Q, domicilio en C/ Méndez Núñez, 84 - 3ª planta y. en calidad de Secretario General, con capacidad legal suficiente para llevar a cabo el presente convenio de colaboración.

Y por la otra **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**, domiciliada en Cl Giralda, 31, 35215, Telde, Las Palmas, y CIF B55490551, y en su representación el Sr. José Luis Pérez Aguiar, con NIF 54072236H en calidad de administrador del centro y en virtud de las facultades que le corresponden por su cargo.

Las personas reunidas intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que tienen conferidas. se reconocen mutua capacidad legal para la celebración del presente acuerdo y,

### EXPONEN

1- Que la Unión General de Trabajadores de los Servicios Públicos de Canarias. en adelante **UGT SP CANARIAS**, tiene entre sus fines velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones de los afiliados, contribuyendo al alcance de la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

2- Que la **UGT SP CANARIAS** está interesada en suscribir un convenio con **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**, para contribuir al bienestar de los afiliados.



3. Que **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**, es una Clínica especializada en realzar la belleza natural de sus pacientes así como cuidar su bienestar.
4. Que **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.** está dispuesta a proporcionar a los afiliados de **UGT SP CANARIAS** un catálogo especial de tratamientos faciales, capilares y corporales.
5. Que, partiendo de las manifestaciones anteriores, ambas partes comparecen y acuerdan la suscripción del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes.

## CLAUSULAS

### PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial y geográfico de una de las partes, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán exclusivamente, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

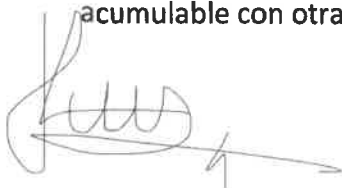
### SEGUNDO. - OBLIGACIONES DE UGT SP CANARIAS

A) Difundir, previo acuerdo con **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**, al público en general, por los medios habituales de que dispone, la existencia de este convenio de colaboración, donde debe figurar el nombre comercial **CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**

B) Incluir en la parte abierta de su página WEB y en la forma que se establezca, una referencia genérica a "**CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P.**" y en particular a este convenio, así como un banner que facilite información permanente a sus afiliados de la clínica.

### TERCERO. - OBLIGACIONES DE CLÍNICA CRONO GLOBAL ESTHETIC S.L.P

A) Aplicación de un descuento de un 15% a todos los afiliados en todos los tratamientos faciales, capilares y corporales que ofrece la clínica a todos sus pacientes, no siendo acumulable con otras promociones.



UGT  Servicios  
Públicos  
Canarias

#### **CUARTO. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Este Convenio Marco no conlleva obligación económica alguna para ninguna de las partes firmantes.

#### **QUINTO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

**UGT SP CANARIAS** se comprometen a cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo debiendo de implementar para ello medidas técnicas y organizativas con el objeto de tratar los datos conforme a la normativa vigente.

#### **DURACIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas entidades, en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, renovable anualmente salvo renuncia de cualquiera de las partes.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.



Don José Luis Pérez Aguiar

Administrador único

Clínica Crono Global Esthetic, SLP



UGT  Servicios  
Públicos  
Canarias

D. Francisco bautista Yanes  
Secretario General